

## **WCC-2012-Res-102-SP**

### **Derechos humanos y acceso a los recursos naturales en América Latina**

RESALTANDO el hecho de que América latina es una región de altísima riqueza natural y que sin embargo su disponibilidad y acceso a los recursos naturales para uso humano no siempre son equitativos;

RECONOCIENDO que a pesar de importantes avances, el recurso hídrico es vulnerable a la contaminación por mal manejo de aguas residuales, y por la escasa regulación de las actividades productivas, según lo enuncia el informe sobre el Estado de la Región para Centroamérica (2011);

DESTACANDO que el acceso al agua y la tierra son básicos para la seguridad alimentaria de los pueblos, en especial de aquellos más marginados;

CONSIDERANDO el creciente número de conflictos socio-ambientales generados por disputas relativas al acceso al agua y la tierra debidos al desarrollo de actividades tales como la minería metálica a cielo abierto, centrales hidroeléctricas y usos turísticos de gran escala;

PREOCUPADO por los datos generados por el Observatorio de Conflictos Mineros de Latinoamérica que registraron hasta 2011 un total de 35 conflictos mineros en la región de Mesoamérica, en los que se vieron involucradas 42 comunidades;

PREOCUPADO por la gran cantidad de proyectos hidroeléctricos planificados o en construcción en cuencas binacionales, áreas protegidas o indígenas, y en áreas de gran biodiversidad y producción agropecuaria;

RESALTANDO que los proyectos mineros, de petróleo y gas e hidroeléctricos han producido o producirán impactos importantes sobre ecosistemas clave y han generado importantes desplazamientos de miles de campesinos e indígenas en la región latinoamericana;

RECONOCIENDO la importancia de los proyectos de generación eléctrica y la producción de petróleo, gas y metales en el mundo, pero también la alta biodiversidad y vulnerabilidad de la región latinoamericana a los impactos del cambio climático y los altos riesgos de desastres naturales;

RECORDANDO la Resolución 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en derechos* adoptada por el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

REITERANDO EL APOYO a la *Declaración de Río* y al *Programa 21* aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992; a la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007; y al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas con relación a los objetivos del desarrollo sostenible contenido en las *Directrices sobre asuntos indígenas* del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, de 2008; y

DESTACANDO el Principio 10 de la *Declaración de Río* que enuncia que “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la

participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”;

***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. PIDE a los Miembros gubernamentales y no gubernamentales, a las Comisiones y a la Directora General de la UICN que:
  - a. promuevan entre las Comisiones de la UICN y la cooperación internacional evaluaciones sobre el impacto de los proyectos mineros, de petróleo y gas e hidroeléctricos en poblaciones humanas, medios de vida y ecosistemas especialmente para zonas tropicales altamente vulnerables a los impactos del cambio climático y a desastres socio-ambientales; y
  - b. produzcan herramientas y apoyen actividades de monitoreo de suelos y agua a nivel comunitario con vistas a alcanzar los objetivos mencionados arriba;
2. INSTA a los gobiernos latinoamericanos a garantizar el derecho humano de los pueblos indígenas y poblados al acceso al agua y la tierra, realizando las evaluaciones necesarias a nivel de amplias regiones sobre posibles proyectos de explotación minera, de petróleo y gas o hidroeléctricos para informar la toma de decisiones, priorizando los usos de los recursos de la tierra para el bienestar humano y la seguridad alimentaria; y
3. PIDE a la Directora General que:
  - a. identifique posibles donantes interesados en apoyar el desarrollo de capacidades en los países latinoamericanos mediante talleres y producción de material didáctico que aborden temas tales como:
    - i. normativa nacional e internacional relativa a los derechos humanos y su conexión con el medio ambiente, incluidos el Principio 10 de la *Declaración de Río*;
    - ii. posibles impactos de proyectos mineros, de petróleo y gas e hidroeléctricos, y mejores prácticas de mitigación, apoyando así los procesos de consulta y evaluación/aprobación de esos proyectos; y
    - iii. contenidos clave y comprensibles que deban contener las Evaluaciones de Impacto Ambiental de proyectos mineros e hidroeléctricos; y
  - b. promueva el intercambio de información y experiencias entre comunidades afectadas o potencialmente afectadas por proyectos mineros, de petróleo y gas o hidroeléctricos a través de medios tales como redes, encuentros regionales y blogs.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.